

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	NICASIO JARAMILLO
SOLICITANTE	HUGO ALBERTO JARAMILLO PULGARÍN Y OTROS
RADICADO	05001 40 03 021 2018 01251 01
ASUNTO	ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE

Fue repartido a este Despacho para su conocimiento, el recurso de apelación interpuesto contra la decisión proferida dentro de la audiencia de inventarios y avalúos de la sucesión intestada del causante NICASIO JARAMILLO; respecto a la decisión de negar la práctica de una prueba.

No obstante, se advierte que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 del C.G.P. *“Los jueces civiles del circuito conocerán en segunda instancia: 1. De los procesos atribuidos en primera a los jueces municipales, incluso los asuntos de familia, cuando en el respectivo circuito no haya juez de familia.” (...)*

A su vez el art. 34 ibídem señala: *“Competencia funcional de los jueces de familia. Corresponde a los jueces de familia conocer en segunda instancia de los procesos de sucesión de menor cuantía atribuidos en primera al juez municipal, de los demás asuntos de familia que tramite en primera instancia el juez municipal, así como del recurso de queja de todos ellos.”*

De acuerdo con lo anterior, y toda vez que en este distrito judicial se cuenta con juzgados de familia, corresponde a ellos el conocimiento de este recurso de apelación, habida cuenta que se trata de un proceso de sucesión asignados por ley a esa especialidad.

Así las cosas, se ordena el envío del presente proceso a la Oficina de Apoyo Judicial, para que allí se proceda al reparto a los Juzgados de Familia de esta ciudad, quienes deben conocer de la apelación repartida a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50606b1313d437ae57fec07c8ef48cf22fde68d55545225fe59878aa7ac4a87**

Documento generado en 26/05/2021 09:26:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>